



JUNTA DE EXTREMADURA
AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
FUNDACIÓN CB

Paseo de San Francisco, 1-1º Dcha.
06002 - BADAJOZ- España
Telf: 924 01 31 40
Fax: 924 01 31 42

ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PRIVADO, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DEL SERVICIO DE “ILUMINACIÓN DEL FESTIVAL DE FLAMENCO Y FADO BADAJOZ 2024 DURANTE LOS DÍAS 4,5 Y 6 DE JULIO”



Nº DE EXPEDIENTE: 07-2024

Fecha y hora de celebración

14 de junio de 2024, 12:30 horas

Lugar de celebración

Mediante videoconferencia por aplicación ZOOM.

Asistentes

Presidenta: JUANA MARÍA MARTÍNEZ GAMERO, jefa de negociado de actividades culturales de la Junta de Extremadura.

Vocales:

- M CARMEN MORENO GUADALUPE, técnico jurídico de Diputación Provincial de Badajoz
- Ana González Delgado, Jefa de Gabinete de Comunicación del Consorcio Teatro López de Ayala
- Francisco Javier Milara Calderón, Ordenanza del Consorcio Teatro López de Ayala
- Beatriz González Calderón, Ordenanza del Consorcio Teatro López de Ayala

Secretaria: MARIANA ISABEL VARGAS HURTADO, economista de la Fundación Extremeña de la Cultura.



JUNTA DE EXTREMADURA
AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
FUNDACIÓN CB

Paseo de San Francisco, 1-1º Dcha.
06002 - BADAJOZ- España
Telf: 924 01 31 40
Fax: 924 01 31 42

Orden del día



1. Apertura y calificación administrativa.
2. Apertura criterios evaluables automáticamente.
3. Valoración criterios evaluables automáticamente.
4. Propuesta de adjudicación.

Se Expone

1.- Apertura y calificación administrativa.

Tras la apertura de la sesión por parte de la Secretaria, esta informa de las empresas a las que se ha cursado invitación a participar en la licitación:

- Agustín Martín Pérez, con NIF: 08874977J
- Francisco Javier Mata Serrano, con NIF: 08800092Q
- Indalecio Montero Parra, con NIF: 09163972J

De los tres licitadores, solo ha presentado oferta FRANCISCO JAVIER MATA SERRANO, de la cual se da lectura, y una vez conocida ésta, la totalidad de miembros asistentes a la misma manifiestan que no existe ningún conflicto de interés que pueda comprometer su imparcialidad e independencia durante el procedimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 64 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP 9/17).

Seguidamente tras dar lectura al anuncio de licitación, por parte de la Secretaria de la Mesa, pone en conocimiento del resto de integrantes, el contenido de la documentación a presentar en el SOBRE 1.

Tras la revisión de la documentación aportada por el único licitador en el Sobre-archivo 1 y comprobar la documentación administrativa que presenta la empresa conforme a lo requerido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Mesa detecta un error en la Habilitación Empresarial o



JUNTA DE EXTREMADURA
AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
FUNDACIÓN CB

Paseo de San Francisco, 1-1º Dcha.
06002 - BADAJOZ- España
Telf: 924 01 31 40
Fax: 924 01 31 42

Profesional precisa para la realización del contrato. Según el Punto 6 del Anexo I – CRC, las empresas licitadoras que se presenten, deberán figurar inscritas en el Registro de empresas instaladoras de Telecomunicaciones, en el Tipo C.

El único licitador que ha presentado oferta ha informado a través de la plataforma que no es necesario estar en posesión del Certificado solicitado.

Por todo lo anterior, la Mesa de contratación acuerda no calificar a dicho licitador y proponer declarar desierta la licitación al no haber ninguna empresa que cumpla los requisitos establecidos en los pliegos que rigen la licitación.

De todo ello se informará al órgano de contratación.

Sin más asuntos, siendo las 13:30 horas del 14 de junio de 2024, se finaliza la sesión, extendiéndose por la Mesa de contratación, la presente acta, de todo lo cual como Secretaria doy fe, autorizando la presente acta conforme a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en el artículo 87.3 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Yo como Secretaria certifico con el visto bueno del resto de los miembros:

LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA

Fdo.: Juana María Martínez Gamero

Fdo. Mariana Isabel Vargas Hurtado

